

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN EXTERNA

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de mayo de 2022

OF-No.0352-SG-2022-DCE

Msc.
MARY ODILIA SANTOS LOBO
Directora de Transparencia y Rendición de Cuentas
Su Oficina.

Estimada Msc. Santos Lobo:

Con todo respeto me dirijo a usted, con el propósito de remitirle para su conocimiento y fines de dar cumplimiento a las responsabilidades adquiridas por parte de esta Secretaría de Estado, copia de la **Carta de Entendimiento y de Colaboración Interinstitucional** suscrita entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la **Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras (FUNADEH)**.

Se le informa que ésta Carta de Entendimiento no se había a Transparencia, ya que se encontraba en firma de la contraparte y fue devuelta hasta el día viernes 20 de mayo de 2022.

Sin otro particular, me es grato suscribirme con muestras de consideración y respeto.

Atentamente.

OLMAN ABEL BAQUEDANO FLORES, Ph. D.
Director de Cooperación Externa



CARTA DE ENTENDIMIENTO Y DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (FUNADEH)

De una parte, **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número 1607-1970-00052, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 236-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, quien para los efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**. De otra parte, **ROLANDO ENRIQUE BOGRÁN MAZDEN**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Criminología, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y con Tarjeta de Identidad número 0501-1958-04004, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (FUNADEH)**, organización implementadora del proyecto GÉNESIS financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y que para efectos de este documento se le denominará **"FUNADEH"**. Ambos en uso de las facultades legales que nuestros cargos nos confieren, hemos acordado suscribir la presente Carta de Entendimiento y Colaboración Interinstitucional, la cual se registrará con base a los considerandos siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 157 de la Constitución de la República y el Artículo 20 de la Ley Fundamental de Educación establecen que la Educación, en todos los niveles del Sistema Educativo formal, excepto el Nivel Superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al Artículo 27 de la Ley Fundamental de Educación las Modalidades de Educación, son las opciones organizativas y curriculares que ofrece el Sistema Nacional de Educación, bajo los principios de integralidad, equidad e inclusión de todos los grupos y personas, para dar respuesta a requerimientos específicos de formación, sean éstos de carácter permanente o temporal.

CONSIDERANDO (3): Que la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, a través de la Dirección General de Modalidades Educativas en el nivel central y con el apoyo de las Direcciones Departamentales de Educación, a través de las Subdirecciones Departamentales de

Modalidades Educativas, Direcciones Municipales y/o Distritales de Educación, ejecutan las directrices y políticas educativas, en beneficio de las niñas, niños y jóvenes hondureños.

CONSIDERANDO (4): Que la educación en Honduras requiere la intervención de diversos actores para poder contribuir con la mejora de la calidad de vida de los jóvenes, ya que existe la demanda por trabajar temas de interés social, promoviendo el desarrollo humano, la prevención de violencia, educación, habilidades para la vida, emprendimiento, equidad de género, respuesta a emergencias, entre otros.

CONSIDERANDO (5): Que la "FUNADEH", a través del Proyecto GENESIS, tiene más de 38 años de operar en Honduras como una organización sin fines de lucro y con presencia en 17 ciudades del país, contribuyendo con programas y proyectos educativos que aumentan el acceso, permanencia y reinserción de niñas, niños y jóvenes al sistema educativo nacional.

POR TANTO

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente con la capacidad para contratar y obligarse en los términos de esta Carta de Entendimiento de colaboración Interinstitucional, la que estará sujeta a las cláusulas siguiente.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

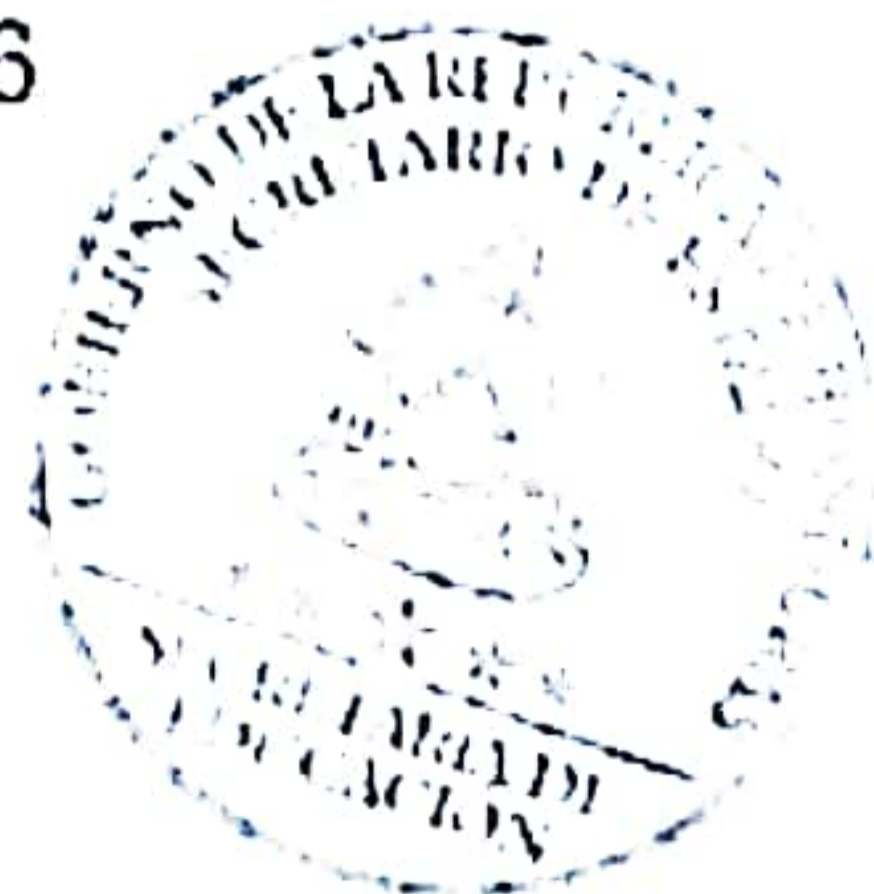
Implementar a través del proyecto GENESIS el Programa Educación Comunitaria Asistido por Tecnología de Honduras (EDUCATEH), para desarrollar procesos de educación formal alternativa para jóvenes y adultos en los niveles de Educación Básica (III Ciclo) y Educación Media (Bachillerato en Ciencias y Humanidades y Bachillerato en Ciencias y Humanidades Acelerado), en los departamentos de Atlántida, Cortés, Francisco Morazán, Copán y en otros departamentos el país por intervenir en la nueva fase 2022, con el propósito de mejorar el acceso de los educandos, promoviendo diferentes ofertas educativas flexibles en zonas vulnerables.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA "SECRETARIA DE EDUCACIÓN".

- 1) Establecer mecanismos de coordinación a través de la Dirección General de Modalidades Educativas y la Subdirección General de Educación de Jóvenes y Adultos y "FUNADEH"
- 2) Asignar a la Subdirección General de Educación de Jóvenes y Adultos para que dirija, coordine, monitoree y vele por el cumplimiento de lo establecido en la presente Carta de Entendimiento.

123

2 | 6



- 3) Canalizar a través de las estructuras de la Dirección General de Desarrollo Profesional, bajo la responsabilidad de los cuatro (4) Centros Regionales de Formación Permanente a nivel nacional y otras coordinaciones con estructuras departamentales de la "Secretaría de Educación" los procesos de formación y desarrollo de capacidades técnicas, metodológicas y pedagógicas dirigido a los facilitadores del Programa EDUCATEH
- 4) Establecer los mecanismos de coordinación en forma oportuna y efectiva mediante el trabajo conjunto con las Direcciones Departamentales y Municipales de Educación de cobertura del Proyecto Génesis, que faciliten el desarrollo de las acciones educativas.
- 5) Velar por el registro de los participantes, en el módulo Especial para Jóvenes y Adultos, establecido en el Sistema de Administración de Centros Educativos, SACE.
- 6) Certificar a través de los Centros de Referencia establecidos, a los educandos atendidos por el Programa EDUCATEH.
- 7) Coordinar con "FUNADEH" y los procesos de formación permanente y cualquier otra innovación educativa promovida por la "Secretaría de Educación" para que dichos Conocimientos sean transferidos a los facilitadores educativos comunitarios de EDUCATEH.
- 8) Dar seguimiento y monitoreo a las acciones que se realicen en el ámbito de esta Carta de Entendimiento.
- 9) Revisar y aprobar el perfil de los facilitadores voluntarios que desarrollan los procesos educativos de III Ciclo de Educación Básica y de Educación Media conforme a los lineamientos establecidos por la Subdirección General de Educación para Jóvenes y Adultos, para dichos procesos.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "FUNADEH"

- 1) Seleccionar a los facilitadores voluntarios responsables de desarrollar los procesos educativos de III Ciclo de Educación Básica y de Educación Media.
- 2) Capacitar a los facilitadores voluntarios sobre temas que fortalezcan la implementación y acompañamiento del Programa EDUCATEH.
- 3) Garantizar la aplicación del Currículo Nacional Básico (CNB) y los parámetros pedagógicos establecidos por la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" en los procesos educativos.
- 4) Proporcionar sin costo a los educandos de Educación Básica y Media los textos de las 4 áreas básicas del conocimiento (Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Español) correspondientes a cada grado y al área del conocimiento, así como materiales e insumos para su proceso educativo, además camisetas, carnet de identificación y una plataforma llamada "*Edúcate en Casa*", en donde se alojarán los textos que no se proporcionarán en físico.
- 5) Cubrir los costos de operación de los Centros Educativos o Centros de Alcance y otras estructuras comunitarias que trabajan con la comunidad para la implementación del Programa EDUCATEH; así como, los gastos relacionados a los facilitadores

3 | 6



comunitarios que serán netamente voluntarios y se les proporcionará maleta didáctica, kit de textos y todos los recursos didácticos requeridos para la implementación, con fondos propios o de los donantes privados o de la cooperación internacional con los que trabaja "FUNADEH".

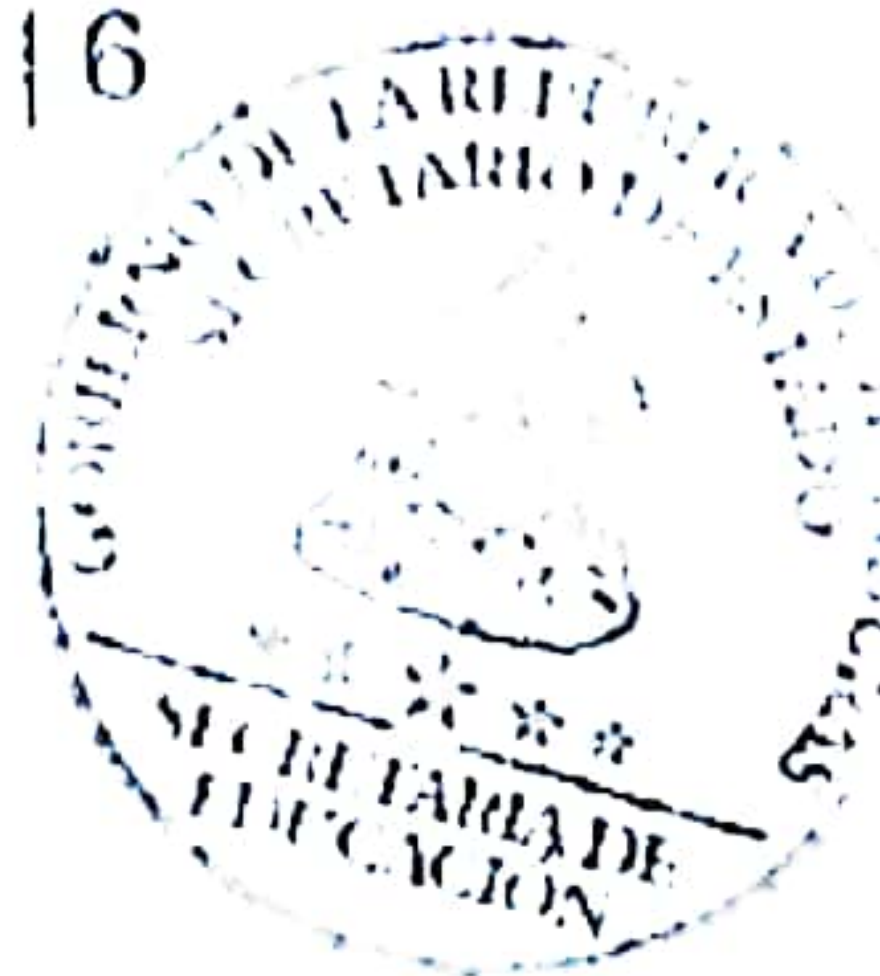
- 6) Promocionar y divulgar otras iniciativas implementadas por la "SECRETARÍA DE EDUCACION"
- 7) Dotar de equipo tecnológico, material educativo, entre otros, a la "SECRETARÍA DE EDUCACION", para su fortalecimiento institucional, en la medida que cuente con recursos y las líneas presupuestarias para hacerlo.
- 8) Contribuir con la promoción de la educación digital apoyando la implementación del Bachillerato en Ciencias Humanidades Virtual, conforme los requerimientos de la "SECRETARIA DE EDUCACION".
- 9) Generar informes periódicos cada tres (3) meses de avance, logros y al final del año una valoración de resultados con equipos técnicos involucrados.
- 10) Asignar a una persona de contacto para mantener los canales de Comunicación Interinstitucional.
- 11) Garantizar que la formación a los docentes y alumnos no afectarán los doscientos (200) días de clases estipulados por "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
- 12) Presentar a las autoridades de competencia de la "SECRETARÍA DE EDUCACION", los informes, planes u otros documentos que se soliciten.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- 1) Cumplir con el objetivo de la presente Carta de Entendimiento
- 2) Establecer conjuntamente un Plan Operativo Anual a inicio de cada año.
- 3) Cada una de las Instituciones podrá designar un coordinador o Técnico enlace responsable, que tendrá como función la gestión ordinaria de seguimiento de los programas y demás acciones a que dé lugar la aplicación de la Carta de Entendimiento y Colaboración Interinstitucional
- 4) Compartir información entre ambas organizaciones que contribuyan con la innovación educativa y la promoción de la educación digital.
- 5) Realizar reuniones técnicas de trabajo, para la planificación, implementación, seguimiento y análisis de acciones de la Estrategia de trabajo definida, así como, para el análisis de aspectos puntuales, relacionados con la implementación de la presente Carta de Entendimiento y Colaboración Interinstitucional
- 6) Establecer un proceso de comunicación efectiva, que garantice el logro eficiente de los resultados esperados en el marco de la presente Carta de Entendimiento y Colaboración Interinstitucional.



4 | 6



CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO Y COLABORACIÓN

La presente Carta de Entendimiento y Colaboración entrará en vigencia el día de su firma, y tendrá una duración indefinida.

CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

La presente Carta de Entendimiento y Colaboración será ejecutada con fondos propios o de los donantes privados o de la Cooperación Internacional con los que trabaja "FUNADEH".

CLÁUSULA SEPTIMA: DE RESCISIÓN

Cualquiera de las partes puede poner término a la misma en los escenarios siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida cumplir con su objeto; c) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes; d) En forma unilateral, cuando sea necesario, por convenir a los intereses de alguna de las partes; en este supuesto, la parte que determine concluir la relación, deberá presentar un preaviso por escrito de seis meses, sin que esto afecte los procesos educativos iniciados, los que se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN:

La presente Carta de Entendimiento y Colaboración Interinstitucional podrá modificarse en común acuerdo entre todas las partes a través de un ADENDUM.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con esta Carta de Entendimiento y Colaboración Interinstitucional, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento o ejecución o terminación de este se resolverá mediante la negociación o discusión directa entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada uno de los considerandos y cláusulas establecidas en esta Carta de Entendimiento y Colaboración Interinstitucional y se comprometen a cumplirlas a cabalidad.

(RS)

5 | 6



En fe de lo cual, firmamos la presente Carta de Entendimiento Interinstitucional en tres ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2021.



ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

ROLANDO ENRIQUE BOGRÁN MAZDEN
"FUNADEH"

Testigo de Honor: DAVID JOSUÉ MEDINA LÓPEZ
Director Proyecto GENESIS